

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE NEUROREHABILITACIÓN EN RÉGIMEN AMBULATORIO PARA PACIENTES CON LESIÓN MEDULAR, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO O DISCAPACIDAD CON ORIGEN NEUROLÓGICO EN LEÓN, PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151

Licitación pública convocada: Servicio de Neurorehabilitación en régimen ambulatorio para pacientes con lesión medular, daño cerebral adquirido o discapacidad con origen neurológico en León, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Forma: Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica más ventajosa sometida a varios criterios de adjudicación.

Fecha publicación Anuncios de licitación:

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	29/04/2024	29/04/2024	UUID 2024-000466840

Sesión: Cuarta

Fecha: 5 de julio de 2024

Hora de inicio: 11:00 horas

• **Asistentes:**

Miembros	Nombre	Cargo
Presidente	Albert López Zomeño	Director de Contratación
Vocal	Anna Martínez García	Técnico Dirección de Contratación
Letrado	Clara Isabel Cañada Gómez	Directora de Área Concertación Sanitaria de la Dirección de Contratación
Secretario	Ismael Pérez Sánchez	Abogado Dirección Contratación .

• **Orden del día:**

- Examen de la documentación solicitada a la empresa RUTH RODRÍGUEZ UGIDOS para la comprobación de la adecuación de medios personales, materiales y técnicos y los requisitos de capacidad y solvencia exigida en los pliegos,
- Propuesta de exclusión por no cumplir con requisitos exigidos en los Pliegos y no acreditar ciertos requisitos de solvencia económica.

- **Desarrollo de la sesión:**

Se reúne la Mesa de Contratación a las 11:00 horas, con la finalidad de examinar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria RUTH RODRÍGUEZ UGIDOS.

A la vista de la documentación aportada se observan las siguientes deficiencias

En primer lugar la autorización sanitaria de funcionamiento de la propuesta como adjudicataria, no tiene autorizadas todas las unidades asistenciales que se exigen como mínimo en el Pliego Técnico

En el punto cuarto del PPT se establece

“Centro sanitario ofertado, Instalaciones y Equipamiento

La asistencia sanitaria se realizará en un centro (o diversos centros) de titularidad de la empresa licitadora, disponiendo de las acreditaciones necesarias para la atención sanitaria como mínimo en las siguientes especialidades: • U.59 Fisioterapia • U.60 Terapia Ocupacional • U.61 Logopedia • U.70 Psicología Clínica Se valorará la disponibilidad de acreditación para las siguientes especialidades: • U.17 Neurología • U.57 Rehabilitación • U.69 Psiquiatría”

En concreto no dispone de la unidad asistencia U.70 Psicología Clínica

En otro orden de cosas, analizada la documentación solicitada para acreditar la solvencia económica, se observa que la empresa propuesta como adjudicataria tiene un seguro de Responsabilidad Civil insuficiente

La póliza presentada SEGURO COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL TERAPEUTAS OCUPACIONALES Contratada con el Colegio profesional de TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE CASTILLA Y LEON establece como asegurado:

“Asegurado: La persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro. Tendrán esta misma consideración los herederos del Asegurado. Se consideran igualmente aseguradas las sociedades unipersonales cuyo objeto social consista en la realización de actividades profesionales propias de la profesión y/o especialidad sanitaria declarada en póliza y siempre que las reclamaciones tengan su origen en actos profesionales desarrollados exclusivamente por personas aseguradas en la presente póliza”

La cobertura según la póliza aportada no ofrece soporte a reclamaciones contra actividades distintas de la profesión de terapeuta ocupacional

En el caso que nos ocupa, para la prestación de servicio, se aporta un equipo multidisciplinar para prestar el servicio, compuesto por Fisioterapeutas, Terapeutas

Ocupacionales, Logopedas y Psicólogo, este equipo no solo nace de su oferta, sino de las exigencias expresadas en el pliego técnico que definen como debe prestarse el Servicio de Neurorehabilitación que se pretende contratar

Habida cuenta de la no autorización de las unidades asistenciales que se consideran mínimas u obligatorias según lo descrito en el Pliego de prescripciones técnicas y no dándose las condiciones exigidas para la acreditación de la solvencia económica y financiera exigidas en relación al aseguramiento, dada la necesidad de un seguro que cubra a la empresa de las eventuales responsabilidades que se puedan derivar de la prestación, por ella o por el personal a su servicio de la actividad objeto del contrato con cobertura para los riesgos de responsabilidad civil profesional sanitaria y responsabilidad civil de explotación, se propone el rechazo de la proposición presentada por parte de la empresa RUTH RODRÍGUEZ UGIDOS, lo que supone la exclusión de dicha empresa del procedimiento de adjudicación de contratación a todos los efectos.

Al no existir mas ofertas, se propondrá asimismo al Órgano de contratación la declaración de licitación desierta

No hay preguntas ni comentarios que deban constar en acta.

Finalizado el examen de los sobres presentados, con las indicaciones mencionadas, a las 11:10 horas, El presidente da por concluida la sesión, de la cual, como secretario, levanto acta.

Firma

Visto bueno

Ismael Pérez Sánchez
Secretario

Albert López Zomeño
Presidente